



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2019/MDCH

Chorrillos, 30 de abril de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

CONSIDERANDO:

VISTO: El Informe N° 074 -2019-MDCH-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales se solicita la aprobación del "Plan Operativo Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos",

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053- 2018/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual dispuso que los pliegos de los tres niveles de gobierno aprueben al 31 de marzo su Plan Operativo Institucional (POI) Multianual;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional" ha sido modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, estableciendo el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 6 de la referida "Guía para el Planeamiento Institucional", señala que la entidad debe elaborar y validar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menor de tres (3) años, respetando el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI; asimismo, la entidad debe aprobar

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "Plan Operativo Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos".